



# **CONVOCATORIA**

**Designación de las personas  
Titulares de las Delegaciones  
y Subdelegaciones Municipales**





A todos los ciudadanos Victorenses, habitantes de las 67 (sesenta y siete) delegaciones rurales del Municipio de Victoria, Gto., se les convoca a participar en la consulta pública, para la elección democrática y abierta de delegados municipales para el periodo 2024-2027, organizada por miembros del H. Ayuntamiento y las Direcciones de la Administración Municipal de acuerdo a las siguientes:

# **BASES.**

**PRIMERA.** - La presente convocatoria tiene por objetivo dar a conocer a la ciudadanía del Municipio de Victoria, Gto. las bases a las cuales se sujetará la designación de las personas titulares de la Delegación y Subdelegación de la Comunidad de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, de la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato y artículo 9, del Reglamento para la designación de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales. Los Ayuntamientos son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y resultado de los mecanismos de participación ciudadana, para lo cual acudirá una comisión de Regidores del H. Ayuntamiento 2024-2027 a conducir la reunión.

**TERCERA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, del Reglamento para el Nombramiento de Delegados Municipales del Municipio de Victoria, Gto., La presente convocatoria de consulta pública para el nombramiento de Delegados (as) así, como de Subdelegados (as), deberá reunir los siguientes requisitos :

- I.** Sellada y firmada por el titular de la Presidencia Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento.
- II.** Determinar el nombre de la Delegación en la que se llevará a cabo el nombramiento del Delegado (a) y Subdelegado (a).
- III.** La presente convocatoria deberá publicarse en los lugares de mayor concurrencia de la delegación y;
- IV.** Las demás que el Ayuntamiento acuerde.

**CUARTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, son requisitos para ser titular de la Delegación y Subdelegación.

- I.** Ser persona ciudadana mexicana en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener residencia efectiva de tres años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- III.** Tener por lo menos, dieciocho años cumplidos al día de la consulta; y
- IV.** No ser integrante del Ayuntamiento.

**QUINTA.-** De las propuestas y elección de candidatos (as) durante la reunión.

- a). Las participaciones se realizarán por fórmula: La primera para el cargo de persona titular de la Delegación y la segunda para el cargo de persona titular de la Subdelegación.
- b). Las fórmulas deberán ser integradas observando el principio de paridad de género.
- c). La elección se definirá por mayoría simple, es decir, la mitad de los presentes más de uno.
- d). La elección se manifestará a través de voto económico, es decir, levantando la mano.

**SEXTA.-** De no efectuarse por causa justificada, la designación conforme al párrafo anterior, la persona titular de la Presidencia Municipal propondrá para su aprobación al H. Ayuntamiento de manera directa a las Delegadas y Delegados y sus Subdelegadas o Subdelegados.

**SÉPTIMA.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión de regidores designados por el H. Ayuntamiento.

**OCTAVA.-** La publicación de la presente convocatoria se realizará en las comunidades por conducto de los actuales delegados que están en funciones, en la Página Oficial del Municipio y en La Gaceta Municipal.

**La reunión para elegir Delegado (a) y Subdelegado (a) se llevará a cabo en el lugar de costumbre de cada Comunidad.**

**Se tiene como fecha límite el 5 de diciembre de 2024 para cumplir con todas las designaciones.**

